

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 28 de junio de 1999, por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Por Decreto 94/1998, de 21 de julio, se determinaron las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, de tal forma que sin perjuicio de la competencia básica que en materia de relaciones de puestos recae sobre el Consejo de Gobierno, corresponde a esta Consejería aprobar las modificaciones puntuales de aquéllas siempre que concurren las condiciones que se indican en el artículo 2.º del mencionado Decreto y no se superen los límites establecidos en su artículo 1.º, apartado 5.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2.º del mencionado Decreto procede realizar las siguientes modificaciones:

En lo que se refiere a la relación de puestos de personal funcionario, en la Dirección General de Empleo destaca la creación de un puesto de Jefatura de Sección de Empleo y la supresión de tres Técnicos Superiores y tres puestos de Instructor de Formación Ocupacional que se hallan vacantes y en la Dirección General de Trabajo se crean dos puestos de Técnico para potenciar el área de subvenciones y cooperativismo y se suprime un puesto de Técnico en prevención.

En cuanto a la relación de puestos de trabajo de personal laboral la principal novedad consiste en la creación de una unidad de trabajo que deriva de la implantación del Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias a través de Teléfono Único Europeo de Urgencias «112» y aprobado por Decreto 137/1998, de 1 de diciembre, y con la que se pretende poner a disposición de este nuevo Servicio los recursos humanos y materiales precisos para poder afrontar con garantías su inmediata puesta en funcionamiento atendiendo las demandas que requieran los usuarios del mismo.

Además y dentro de la relación de puestos de trabajo de personal

eventual de la Junta de Extremadura, se crea el puesto de Director del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias.

Visto el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.º, apartado 4, del Decreto 94/1998, de 21 de julio, así como que se ha seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para las relaciones de puestos de trabajo del personal de la Junta de Extremadura, previa negociación en la Mesa de Negociación de Empleados Públicos, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

R E S U E L V E:

Primero.—Se aprueba la modificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 2.º.1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, de la relación de puestos de personal funcionario de la Consejería de Presidencia y Trabajo, según figura en Anexo I para la creación de puestos de personal funcionario y en Anexo II para la supresión de puestos.

Segundo.—Se aprueba la modificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 2.º.2 del Decreto ya citado, de la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la mencionada Consejería, según figura en Anexo III para la creación de puestos de trabajo y en Anexo IV para la modificación de características.

Tercero.—Por último, se procede a la creación de un puesto de trabajo en la relación de puestos de personal eventual de la Junta de Extremadura, según se expresa en Anexo V.

Cuarto.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 28 de junio de 1999.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

A N E X O I

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO, DIRECCION GENERAL DE EMPLEO Y FORMACION OCUPACIONAL	25 21 IDR F S A				
11 05 010300 J. SEC. GESTION DE EMPLEO 9416 MERIDA	S 21 A1 DR S A		ESP. PSICOLOGIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE EMPLEO	EXP. COORDINACION RED EQUIPOS P. EMPLEO Y ORIENTACION PROFES.	
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO, DIRECCION GENERAL DE TRABAJO					
11 06 000000 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION 9417 MERIDA	S 21 A1 DR S A		ESP. JURIDICA		
11 06 000000 GRADUADO/A SOCIAL 9418 MERIDA	S 19 B1 DR S B		ESP. GRADUADO/A SOCIAL		

A N E X O II

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO, DIR. GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA					
11 02 000000 SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A 4243 MERIDA-E.A.P.	H.E. S 13 B1 DR S E		ESP. SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A		
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO, DIRECCION GENERAL DE EMPLEO Y FORMACION OCUPACIONAL					
11 05 020700 J.SEC. GESTION F.P.O. 9084 CACERES	25 21 IDR S AB		EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE FORMACION		P.A.R.
11 05 000000 ECONOMISTA 9125 MERIDA	S 21 A1 DR S A		ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	EXP. EN GESTION ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA FORMACION	
11 05 000000 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION 9123 MERIDA	S 21 A1 DR S A		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION DE FORMACION	
11 05 000000 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION 9129 MERIDA	S 21 A1 DR S A		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION DE FORMACION	
11 05 000000 INSTRUCTOR/A F.P.O. 9073 MERIDA	S 25 B1 DR S B		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		P.A.R.
11 05 000000 INSTRUCTOR/A F.P.O. 9083 CACERES	S 25 B1 DR S B		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		P.A.R.
11 05 000000 INSTRUCTOR/A F.P.O. 9089 PLASENCIA	S 25 B1 DR S B		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		P.A.R.
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO, DIRECCION GENERAL DE TRABAJO					
11 06 000000 TEC. EN PREVENCION 5550 BADAJOZ	S 19 B1 DR S B		ESP. SALUD LABORAL	EXP. EN MATERIAS DE PREVENCION LABORAL	

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

HOR:

- JP : JORNADA PARTIDA

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRISE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO

C.ESPECÍFICO/ SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN
- R: RESPONSABILIDAD
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

ANEXO III

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT	ESPECIALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO, DIR. GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA							
11 02 9471 OFICIAL DE SEGUNDA	MERIDA ESCUELA ADMON. PUBLICA	N C 4 4 041	MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES				
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO, DIR. GRAL. DE ADMINISTRACION LOCAL E INTERIOR							
11 03 9419 JEFE/A DE SALA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 1 10 001	SERVICIOS GENERALES				
11 03 9420 JEFE/A DE SALA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 1 10 001	SERVICIOS GENERALES				
11 03 9421 JEFE/A DE SALA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 1 10 001	SERVICIOS GENERALES				
11 03 9422 JEFE/A DE SALA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 1 10 001	SERVICIOS GENERALES				
11 03 9423 JEFE/A DE SALA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 1 10 001	SERVICIOS GENERALES				
11 03 9424 JEFE/A DE SALA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 1 10 001	SERVICIOS GENERALES				
11 03 9425 OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 4 4 099	SERVICIOS GENERALES				
11 03 9426 OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 4 4 099	SERVICIOS GENERALES				
11 03 9427 OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 4 4 099	SERVICIOS GENERALES				
11 03 9428 OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 4 4 099	SERVICIOS GENERALES				
11 03 9429 OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 4 4 099	SERVICIOS GENERALES				
11 03 9430 OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 4 4 099	SERVICIOS GENERALES				
11 03 9431 OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 4 4 099	SERVICIOS GENERALES				
11 03 9432 OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 4 4 099	SERVICIOS GENERALES				
11 03 9433 OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 4 4 099	SERVICIOS GENERALES				
11 03 9434 OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 4 4 099	SERVICIOS GENERALES				
CENDIR N. CTRL DENOMINACION							
11 03 9435 OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 4 4 099	SERVICIOS GENERALES				
11 03 9472 OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 4 4 099	SERVICIOS GENERALES				

ANEXO IV

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT	ESPECIALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO, DIR. GRAL. DE COORDINACION E INSPECCION							
11 04 47 TECNICO/A EN INFORMATICA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 1 10 001	INFORMATICA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				F

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL:

HOR:

H.E.: HORARIO ESPECIAL

ESPEC. CARACT.:

T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS

N: PUESTOS CON TURNICIDAD

R: PELIGROSIDAD

X: TOXICIDAD

P: PENOSIDAD

I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS

C: COMPLEMENTO EQUIVALENTE A OTROS PUESTOS DE DIRECCION

JORNADA:

N: NORMAL

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

CATEGORÍA:

S/C: SEGÚN CONVENIO

TABLA DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE PERSONAL LABORAL

GRUPO	NIVEL	CÓDIGO CATEGORÍA	DENOMINACIÓN
I	10	001	Titulado/a Superior
II	09	002	Titulado/a de Grado Medio
II	09	003	Animador/a Socio-Cultural
II	09	005	Profesor/a de Actividades Docentes
II	09	006	Educador/a
II	09	061	Jefe/a de Conservación
II	09	062	Jefe/a de Parque Móvil
III	08	007	Supervisor/a General
III	08	008	Jefe/a de Administración
III	08	009	Técnico/a Práctico/a de Obras y Proyectos
III	08	010	Jefe/a de Taller
III	08	011	Verificador/a
III	08	016	Mecánico/a Supervisor/a
III	08	063	Encargado/a General de Carreteras
III	07	012	Ayudante Técnico/a
III	07	013	Administrativo/a
III	07	014	Analista
* III	07	015	Encargado/a
III	07	017	Inspector/a Revisor/a
III	07	018	Especialista de Oficio
III	07	022	Profesor/a de Taller
III	07	037	Técnico/a en Educación Infantil
III	06	019	Capataz
III	06	020	Controlador/a Pecuario/a
III	06	021	Mayoral
III	06	023	Intendente
III	06	025	Jefe/a de Grupo de Conservación
III	06	034	Práctico/a Topógrafo/a
III	06	035	Operador/a de Máquinas Pesadas
IV	05	026	Oficial de Primera
IV	05	027	Encargado/a de Almacén
IV	05	031	Operador/a de Informática
IV	05	032	Socorrista
IV	05	033	Auxiliar Técnico/a de Obras
IV	05	036	Mecánico/a Inspector/a
IV	05	039	Cocinero/a
IV	05	042	Auxiliar de Enfermería
IV	05	058	Vigilante de Explotación de Carreteras
IV	05	064	Monitor/a Ocupacional
IV	05	065	Cuidador/a
IV	04	038	Auxiliar de Administración
IV	04	040	Auxiliar de Laboratorio
IV	04	041	Oficial de Segunda
IV	04	043	Pastor/a
IV	04	044	Auxiliar de Biblioteca
IV	04	099	Pendiente catalogación Convenio
IV	03	046	Oficial de Tercera
IV	03	048	Vigilante de Museos, Archivos y Bibliotecas
IV	03	059	Oficial de Conservación de Carreteras
V	02	049	Vigilante de Presa
V	02	050	Ordenanza
V	02	051	Peón Especializado
V	02	052	Vigilante
V	02	060	Ayudante de Cocina
V	01	054	Camarero/a Limpiador/a
V	01	055	Peón

A N E X O V

CEND. PUESTO DENOMINACION	NV CE	REQUISITOS INDISPENSABLES	OBSERVACIONES
UBICACION			

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO DIR. GRAL. DE ADMINISTRACION LOCAL E INTERIOR			
11 03 9436 DIRECTOR/A CENTRO ATENCION URGENCIAS Y EMERGENC.	30	11	
HERIDA			